

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0024-R

Machala, 17 de marzo de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
NRO. BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002
CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésimo Tercero Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el 31 de enero de 2023, el Magister José Roberto Cajas González, en

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0024-R

Machala, 17 de marzo de 2023

su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Mgs. Edwin Rolando Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro.

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al estado*”;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...*”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, El 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es Nro. Ec-L1223.

QUE, con Oficio N° MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa sobre la aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC-EC (BIDV) y 4600/OC-EC (BIDVI);

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación, encargado-CORP, informa sobre la NO objeción al Plan de Adquisiciones de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC- EC (BID V) y 46000/OC-EC (BID VI).

QUE, mediante N° CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M, de 23 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación Encargado-CORP, indica sobre la ejecución de operaciones de crédito NRO. EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI), del seguimiento de cronograma de ejecución de los programas BID V y VI, para los proyectos financiados para el año 2022.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0024-R

Machala, 17 de marzo de 2023

QUE, para la contratación de “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**” cuyo presupuesto referencial es de USD 11.049,02 incluido IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No.901000000000000, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0011735, de 8 de diciembre de 2022, aprobado el 9 de diciembre de 2022, por el Director Administrativo Financiero encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.

QUE, los términos de referencia para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, se cuenta con el INFORME DE PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE EXPERTOS del PROCESO Nro. BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002 denominado “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”, de 13 de diciembre de 2022, elaborada por el Analista de Sistemas Eléctricos y revisado por el Líder de Operación – EOR.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2022-1986-M, de 13 de diciembre de 2022, el Director de Distribución encargado, remitió al Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, el informe de selección de expertos del proceso Nro. BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002, denominado “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**” y solicitó autorización para remitir las invitaciones a los profesionales indicados en el informe.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2022-1986-M, de 13 de diciembre de 2022, el Director de Distribución encargado, remitió al Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, el informe de selección de expertos del proceso Nro. BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002, denominado “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**” y solicitó autorización para remitir las invitaciones a los profesionales indicados en el informe.

QUE, mediante hoja de ruta de la comunicación Nro. CNEL-EOR-DT-2022-1986-M, de 13 de diciembre de 2022, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autorizó al Director de Distribución encargado, proceder con la invitación a los profesionales indicados.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2022-2008-M, de 16 de diciembre de 2022, el Director de Distribución encargado, solicitó al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, autorice el “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”, bajo la modalidad de Consultoría Individual, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADM-2022-2182-M, de 16 de diciembre de 2022, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, autorizó el inicio del proceso Nro.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0024-R

Machala, 17 de marzo de 2023

BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002, cuyo objeto de contratación es “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”, bajo la modalidad de Consultoría Individual, y además dispone la continuación del trámite correspondiente.

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2022-0869-M, de 16 de diciembre de 2022, el Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002**, cuyo objeto de contratación es “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”, y solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 del Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**” según consta en la Verificación de Bienes, servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 19 de diciembre de 2022, de la Directora de Adquisiciones, encargada.

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2022-0396-R, de 20 de diciembre de 2022, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro Encargado, resolvió aprobar el pliego y dar inicio al proceso de contratación Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI- 002**, denominado “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**” y designó en la misma a la Comisión Evaluadora del Proceso.

QUE, la convocatoria del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI- 002**, denominado “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”, fue publicada en la página de CNEL EP:
<https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-EOR-ADM-2022-02264-M**, de 30 de diciembre de 2022, suscrito por la asistente ejecutiva -EOR, remitió a la Comisión Evaluadora del Proceso, 2 sobres cerrados que contenía las oferta del proceso Nro **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI- 002**, cuyo objeto de contratación es “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”.

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL-EOR-CC-2022-0075-M**, de 30 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso, informa sobre la recepción de 2 sobres cerrados del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI- 002** e indica: “... *En las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en su sección V. Selección de Consultores Individuales, indica textualmente: “...Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de*

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0024-R

Machala, 17 de marzo de 2023

por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo”, con estos antecedentes informo que, la comisión de evaluación al momento cuenta con las hojas de vida de dos (2) candidatos; razón por la cual, en cumplimiento de las políticas del BID indicadas anteriormente, esta comisión recomienda realizar la invitación de un tercer candidato y de esta manera poder seleccionar a un consultor en base a la comparación de calificaciones conforme lo indicado en los Términos de Referencia del proceso en mención”.

QUE, mediante memorando Nro.CNEL-EOR-ADM-2022-0162-M, de 09 de febrero de 2023, suscrito por la asistente ejecutiva -EOR, remitió a la Comisión Evaluadora del Proceso, 1 sobre cerrado que contiene la oferta del proceso Nro BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI- 002, cuyo objeto de contratación es **“EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD”**.

QUE, mediante Acta de Apertura de sobres del proceso Nro. BID-L1223-CNELEOR-3CV-DI-DF-002, de 09 de febrero de 2023, suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, cuyo objeto de contratación es **“EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD”**, procedieron con la apertura de las ofertas remitidas.

QUE, mediante acta de calificación, de 01 de marzo de 2023 suscrita por la Comisión Evaluadora del Proceso, cuyo objeto de contratación es **“EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD”** recomiendan: *“De conformidad con lo establecido en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, numeral 5-2 Selección de Consultores Individuales.- “La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos (3) tres candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo....” Esta Comisión Evaluadora, recomienda la adjudicación del proceso al ING- JHON EDUARDO VALLE DE LA CRUZ por cumplir con lo establecido en el numeral antes descrito del acuerdo de las políticas del BID”*

QUE, con memorando N° CNEL-EOR-CC-2023-0019-M, de 02 de marzo del 2023, el Presidente de la Comisión Evaluadora del proceso Nro.BID-L1231- CNELEOR-3CV-DI-FI-002, informa: *“ [...] y con base en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, se recomienda se adjudique el presente proceso al oferente ING. JHON EDUARDO VALLE DE LA CRUZ, por cumplir con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, numeral 5.2 y con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia de este proceso....”* Anexa acta de apertura de sobres y el acta de calificación.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0234-M, de 02 de marzo de 2023, el Administrador de la Unidad de Negocio Encargado, una vez conocido el resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora del proceso de Consultoría Individual signado con el código **Nro.BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002**, cuyo objeto de contratación es **“EOR**

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0024-R

Machala, 17 de marzo de 2023

FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD” autoriza lo actuado y acoge la recomendación efectuada a su vez solicita al Director Jurídico, elabore la resolución de adjudicación del proceso mencionado y al Líder de Adquisiciones Encargado, continúe con el trámite que corresponda.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADQ-2022-0155-M, de 03 de marzo de 2023, suscrito por el Líder de Adquisiciones Encargado, expresa: “ [...] *en atención a las Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350-15, numeral 5.2; y, de acuerdo con la disposición efectuada por el Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, administrador encargado de esta Unidad de Negocio, a través de memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0234-M, remito el expediente físico del proceso, signado con el código Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002**, cuyo objeto es “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”, para que proceda conforme lo expuesto en el memorando de la referencia*”.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0286-M, de 14 de marzo del 2023, el Administrador de la Unidad de Negocio, designa al Ing. Ángel Fernando Perez Ayala, Analista de Sistemas Eléctricos -EOR, para que actúe como administrador del contrato del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002**, cuyo objeto es “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”.

QUE, de conformidad a lo establecido en el numeral dos de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado el 12 de enero de 2022, ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, por el Gerente General de CNEL EP, establece que podrá suscribir contratos, cuyos montos no superen la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por proceso de contratación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, esta Unidad de Negocio:

RESUELVE:

PRIMERO.-DECLARAR: la nulidad y dejar sin efecto jurídico la Resolución N° CNEL-EOR-ADM-2022-0023-R, de 15 de marzo del 2022, suscrita por el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, Encargado.

SEGUNDO.- ADJUDICAR: el contrato de “**EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD**”, derivado del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002**, al oferente **Ing. Jhon Eduardo Valle De La Cruz**, con

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0024-R

Machala, 17 de marzo de 2023

RUC. 0703046433001, por cumplir con las Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, versión GN-2350, numeral 5.2 y con todos los requisitos establecidos en el pliego del proceso, por el valor de **USD\$ 9.865,20** sin IVA y un **plazo de ejecución de 210 días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista, hasta la suscripción del acta de recepción provisional del contrato de la obra fiscalizada.

TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al Ángel Fernando Pérez Ayala, Analista de Sistemas Eléctricos-EOR, quien ha sido designado por la máxima autoridad de esta Unidad de Negocio El Oro, en calidad de Administrador del Contrato, correspondiente proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002**, cuyo objeto del contrato es de **“EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD”**”, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0286-M, de 14 de marzo del 2023, para que realice sus funciones en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP.

CUARTO.- DISPONER al Líder de Adquisiciones Encargado, proceda con la publicación en la página de CNEL EP: <https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-el-oro/>, de la presente resolución, del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro.

BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002, para la contratación de **“EOR FISCALIZACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ALIMENTADORES DEL CANTÓN SANTA ROSA GD”**.

QUINTO.- DISPONER: al Director Jurídico, elabore el respectivo contrato dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al ingeniero **Jhon Eduardo Valle De La Cruz**, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en los pliegos para el proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-3CV-DI-FI-002**.

Dado y firmado en la ciudad de Machala.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Rolando Castillo Abad
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2023-0155-M

Anexos:

- check_list__resolución_bid-11231-cneleor-3cv-di-fi-002-signed0143557001679067564-signed.pdf

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0024-R

Machala, 17 de marzo de 2023

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Carlos Gómez Vintimilla
Coordinador de Gestión UN CNEL, Encargado - EOR

Señorita Magíster
Jessica Nathaly Ramirez Vargas
Directora de Distribución, Encargada - EOR

Señor Abogado
Gerardo Ernesto Romero Castro
Director Jurídico - EOR

Señor Doctor
Wilmer Anastacio Feijoo Aguilar
Abogado Interno - EOR

Señora Abogada
Franca Yesenia Saraguro Córdova
Oficinista - EOR

Señorita Magíster
Ethel Yesennia Machuca Jaen
Profesional Jurídico - EOR

Señora Magíster
Marcia Theby Albán Gutiérrez
Profesional Jurídico - EOR

Señora Secretaria
Pamela Priscila Aguirre Espinoza
Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez
Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Liliana Del Cisne Muñoz Silva
Oficinista - EOR

Señorita Ingeniera
Marilu Katuska Cruz Sanjines
Técnico de Adquisiciones - EOR

mtag/gr/vr